

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS, S. A.

Siguiendo las bases de la correspondiente convocatoria aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A. el día 8 de noviembre de 2021 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Burgos n.º 224 con fecha 24 de noviembre de 2021, se reúne el Tribunal de Selección en el edificio Fórum Evolución Burgos a las 13:45 horas del día 17 de marzo de 2022, a los efectos de realizar la valoración del ejercicio teórico-práctico del proceso de selección para cubrir el puesto técnico de gestión de promoción turística, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: D. Alberto José Molina Hernández, Director de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A.
- Secretaria: D.ª Raquel Puente Robles, técnico responsable del Área de Promoción Turística de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A.
- Vocal: D. Juan José Gonzalez López, Jefe de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- Vocal: D.ª Ana Gil Sainz, Técnico Responsable del Área de Promoción Industrial de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A.
- Vocal: D. Juan José Pastor Martín, Gerente del Fórum Evolución, Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A.

Considerando que, previamente, habían sido definitivamente excluidos del presente proceso selectivo candidatos identificados con los DNI que se relacionan a continuación:

- DNI xx.x71.64x-x;
- DNI xx.x94.31x-x;
- DNI xx.x33.54x-x;
- DNI xx.x45.38x-x;
- DNI xx.x84.72x-x;
- DNI xx.x08.19x-x;
- DNI xx.x47.14x-x;
- DNI xx.x32.94x-x;

- DNI xx.x69.23x-x;
- DNI xx.x69.98x-x;
- DNI xx.x69.40x-x;
- DNI xx.x41.01x-x;

Considerando que fueron convocados para la realización del ejercicio teórico-práctico los candidatos identificados con los DNI que se relacionan a continuación:

- o DNI xx.x47.93x-x;
- o DNI xx.x00.11x-x;
- o DNI xx.x82.20x-x;
- o DNI xx.x42.80x-x;
- o DNI xx.x82.39x-x.

Considerando que las tres pruebas del ejercicio descrito en la base 6.2.4. de la convocatoria en el Edificio Fórum Evolución Burgos, se desarrollaron el día 17 de marzo a partir de las 09:00 h.

Considerando que, de conformidad con la citada base, el ejercicio teórico-práctico constó de tres partes:

- Una prueba de inglés, que incluía: una prueba de nivel escrita de inglés, y una prueba de nivel oral a modo de entrevista personal en inglés. La primera parte del ejercicio tuvo una duración de una hora, más 30 minutos adicionales para las correspondientes pruebas orales que se realizaron individualmente a cada candidato.
- Un ejercicio teórico a modo de prueba escrita relacionado con las funciones a realizar según lo establecido bajo el epígrafe III de las bases de la convocatoria, especialmente con las que tienen que ver con la “tarea principal” de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1.: *“La tarea principal será la de diseñar, evaluar y ejecutar proyectos relacionados con la política de promoción turística, asistiendo, asimismo, en labores relacionadas con el marketing y la publicidad de los recursos turísticos de la*

ciudad de Burgos, a partir de un profundo conocimiento del mundo empresarial turístico.” Para el desarrollo de este ejercicio escrito el Tribunal de Selección fijó un tiempo de realización de una hora y treinta minutos.

- Un ejercicio práctico, a modo de prueba escrita, relacionado con el área técnica de promoción turística y acorde con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto convocado. La duración de este ejercicio fue de una hora.

Que siendo las 14:15 horas, los cinco candidatos convocados procedieron a defender oralmente ante el Tribunal de Selección la primera y segunda parte del ejercicio teórico-práctico realizado.

Considerando que, tras dicha exposición oral, el Tribunal de Selección procedió, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.4., a valorar los conocimientos demostrados en estas pruebas, así como la capacidad de relacionarlos, el rigor analítico, la idoneidad de la solución planteada y la argumentación y la formulación de conclusiones y, en general, la sistemática y la claridad expositiva, quedando la valoración del Tribunal cuantificada según la siguiente relación de puntuaciones:

CANDIDATOS	PRIMERA PARTE EJERCICIO TEÓRICO	SEGUNDA PARTE SUPUESTO PRÁCTICO	TERCERA PARTE PRUEBA DE INGLÉS
DNI xx.x47.93x-x	2,99	2,69	7,75
DNI xx.x00.11x-x	3,95	4,32	8,95
DNI xx.x82.20x-x	2,4	2,67	8,9
DNI xx.x42.80x-x	8,73	8,44	7,75
DNI xx.x82.39x-x	8,01	7,03	7,9

Considerando que, en aplicación de lo previsto en la base 6.2.4., la calificación del ejercicio se llevó a cabo asignando a cada una de las partes un máximo de 10 puntos, siendo la nota final del ejercicio la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas. Que, por consiguiente, la valoración final del Tribunal de Selección quedó concretada en las siguientes puntuaciones totales:

CANDIDATOS	TOTAL, SOBRE 30 PUNTOS
DNI xx.x47.93x-x	13,43
DNI xx.x00.11x-x	17,22
DNI xx.x82.20x-x	13,97
DNI xx.x42.80x-x	24,92
DNI xx.x82.39x-x	22,94

Considerado que, tras la valoración final de los candidatos, y teniendo en cuenta que, según la citada base 6.2.4. de la convocatoria habrían de quedar eliminadas las personas que no hubieran alcanzado un mínimo de 15 puntos, quedaron fuera del proceso de selección los candidatos identificados con los DNI que se relacionan a continuación:

- o DNI xx.x47.93x-x
- o DNI xx.x82.20x-x

Considerando que continuaron el proceso selectivo, y se resolvió convocar, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2.5., a la realización de la entrevista personal, a los candidatos identificados con los DNI que se relacionan a continuación:

- o DNI xx.x00.11x-x;
- o DNI xx.x42.80x-x;
- o DNI xx.x82.39x-x.

Considerando que, siguiendo la citada base 6.2.5. de la convocatoria, se reunió el Tribunal de Selección en el edificio Fórum Evolución Burgos a las 10:30 horas del día **18 de marzo de 2022**, a los efectos de realizar la entrevista personal, a la que acudieron los tres candidatos que habían superado el ejercicio teórico-práctico.

Considerando que, una vez valorada la entrevista de conformidad con lo previsto en la base 6.2.5., así como los méritos relacionados con la experiencia profesional, la formación adicional, los idiomas y la informática, de acuerdo con lo prevenido, respectivamente, en las bases 6.2.1., 6.2.2., y 6.2.3., el Tribunal de Selección estableció la puntuación final del proceso selectivo y la prelación de candidatos en función de la misma, en aplicación del mandato contenido en la base 8.1.:

CANDIDATOS	EXAMEN	ENTREVISTA	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	TOTAL
	30 PUNTOS	20 PUNTOS	50 PUNTOS	
DNI xx.x42.80x-x	24,92	14,85	20,75	60,52
DNI xx.x82.39x-x	22,94	14,15	16,65	53,74
DNI xx.x00.11x-x	17,22	11,55	4,2	32,97

En virtud de cuanto antecede, el Tribunal de Selección,

RESUELVE

PRIMERO Y ÚNICO. - Establecer la relación de candidatos que han superado el proceso de selección, al haber superado la puntuación mínima contemplada en la base 6.3. de las reguladoras del proceso selectivo para la contratación de un técnico de gestión de promoción turística en la Sociedad para el Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S. A., por orden decreciente de puntuación, tratándose de los candidatos identificados con los DNI que se relacionan a continuación:

1. DNI xx.x42.80x-x, cuya puntuación total es de 60,52.
2. DNI xx.x82.39x-x, cuya puntuación total es de 53,74.

Procediéndose a su publicación, a los efectos oportunos.

Burgos, 23 de marzo de 2022.



Fdo. Alberto José Molina Hernández.

Presidente